



DECRETO N° 0408

NEUQUÉN, 23 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7590 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MÓNICA LALLÉE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 127º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; e intimándola a concretar el trámite de registro de los planos de la obra correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, manifiesta que solicitó a la Dirección de Obras Particulares un plazo de 180 días para efectuar los planos requeridos, atento a que no podía afrontar el gasto que demandan por razones económicas;

Que la nombrada expresa que compró el lote con la construcción existente, la que fue realizada por el anterior propietario;

Que por lo expuesto, solicita se revoque la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 562/07), manifestando que lo alegado por la imputada no logra conmover los fundamentos del fallo, atento a que se encuentra acreditada la falta cometida y que fue debidamente citada para que presentara los planos actualizados, otorgándose plazo suficiente para ello;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **MÓNICA LALLÉE**, por cuanto sus argumentos no logran comover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 562/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

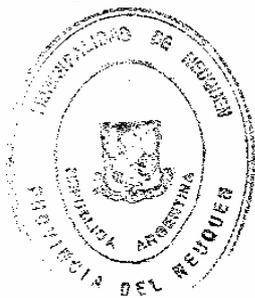
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7590 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
ROCA.-

[Handwritten signature]
DRA. BRACIELA M. S. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación boletín Oficial
Municipal N° 1713
Fecha: 13, 04, 09